

Vistas las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la adecuación funcional de viviendas de personas discapacitadas o mayores de 65 años de los municipios de la provincia de Málaga de menos de veinte mil habitantes, ejercicio 2023, aprobadas por Junta de Gobierno, de 25 de enero de 2023, punto III.61, y publicadas en BOPMA de 6 de febrero de 2023, número 24 y edicto 459/2023, así como su convocatoria aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno, de 22 de febrero de 2023, punto número III.28., asuntos urgentes, y publicada en el BOPMA de 7 de marzo de 2023, número 44, edicto 901/2023.

Por Decreto de Presidencia número 2023/6513 de 20 de septiembre se amplía el plazo de ejecución establecido en el apartado décimo de la citada convocatoria, por la imposibilidad material de ejecutar las actuaciones en el plazo inicialmente previsto, fijándose uno nuevo hasta el 31 de enero de 2024 (este incluido).

No obstante lo anterior, a la vista de lo dispuesto en nuestra Ordenanza General de Subvenciones y ante la ausencia de referencia expresa en los actuales decretos de delegación de competencias de la Presidencia en diputados provinciales así como en Junta de Gobierno, el órgano competente para la modificación de las convocatorias es aquel que resuelve su aprobación, por lo que procede dejar sin efecto el Decreto 2023/6513 de 20 de septiembre y, dada la urgencia en ampliar el plazo de ejecución al ser el de la finalización de las actuaciones el próximo 30 de septiembre de 2023, es necesario someter la modificación de éste a la ratificación de la Junta de Gobierno, previa aprobación por Presidencia del aumento de plazo, dada las razones de urgencia en la proximidad de la fecha de terminación de las obras, y en el evidente interés social para la concesión de las ayudas en el presente ejercicio así como en la naturaleza de las personas beneficiarias.

Por ello, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, artículo 33 y 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo de Pleno de 21 de Diciembre de 2004, Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2025 (actualizada en 2023), artículo 32 de las Bases de Ejecución Presupuestaria, artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Decreto de Presidencia número 2023/5493, de 31 de julio, sobre nuevo régimen de delegación de atribuciones de la Presidencia en los Diputados provinciales, modificado por Decreto de la Presidencia número 2023/5565, de 3 de agosto de 2023, así como Decreto de Presidencia 2023/5165, de 6 de julio de 2023, de Delegación de atribuciones de esta en la Junta de Gobierno, Instrucción 1/2020 conjunta de la Intervención General, Secretaría General y de Presupuesto y Administración Electrónica, referente a tramitación electrónica de resoluciones de órganos unipersonales, la Circular 2/2020 conjunta de la Secretaría General y de presupuestos y Administración Electrónica, referentes a pautas a seguir en el procedimiento de ratificación de un acto administrativo y reglas concernientes a la formulación de propuestas, lo establecido en las referidas bases, y visto el artículo 9 del Reglamento de Control Interno en la Diputación Provincial, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente, publicado en el

Hash: 86f5f76fddcc00b91cd05ef1c3b20357d08996f5f1b1d6c0f757307d20b3a971e02afdeb71d3e30f294e395e8c23a2d08e11421cfc30599821b2bcc8ba2d9d | PÁG. 1 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b016d02d048659b1045f9ba3b3cedeeeca07170607c2627e21c06492c8b455e9e40fa502311bb2676e327f9c5296ad42e3524efb3fea491013ea419071c410cee

Boletín de la Provincia de 3 de diciembre de 2020 y número de edicto 7601/2020, al carecer la propuesta de repercusión presupuestaria, no aprobándose o comprometiéndose gasto alguno, a propuesta de repercusión presupuestaria, y de conformidad con lo dispuesto en el informe de la jefatura de servicio en el que expone que no existe inconveniente legal en ampliar el plazo de ejecución inicialmente previsto hasta el 31 de enero de 2024 (este incluido) por la vía de urgencia, debido a que la fecha de ejecución inicialmente prevista, resulta insuficiente para la adecuada ejecución de las actuaciones, y dada la proximidad de la fecha de terminación de las obras, el evidente interés social de las ayudas así como la naturaleza de las personas beneficiarias, RESUELVO:

Primero.- Dejar sin efecto el Decreto de Presidencia número 2023/6513, de 20 de septiembre, sobre ampliación del plazo de ejecución de la ayuda de adecuación funcional de vivienda, ejercicio 2023.

Segundo.- Ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones objeto de ayuda fijado en el apartado décimo de la convocatoria de adecuación funcional de viviendas para personas discapacitadas o mayores de 65 años de los municipios de la provincia de Málaga de menos de veinte mil habitantes, ejercicio 2023, fijándose éste hasta el 31 de enero de 2024 (este incluido), motivado en que la fecha de ejecución inicialmente prevista, esto es, del 1 de enero del 2023 al 30 de septiembre de 2023, resulta insuficiente para la adecuada ejecución de las actuaciones.

Tercero.- Ratificar íntegramente en sus propios y literales términos la presente resolución, en la próxima sesión que se celebre de la Junta de Gobierno.

Cuarto.- Ordenar la publicación de un extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA) a través de la Base de Datos Nacional de subvenciones (en adelante BDNS), señalándose que el plazo de ejecución finalizará el próximo 31 de enero de 2024.

Quinto.- Comunicar la presente resolución a la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias para su notificación mediante exposición en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Sociales Comunitarios, a efectos informativos, con indicación de que no cabrá recurso alguno contra esta resolución, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

A fecha de firma electrónica

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5e158c4c748c9730a058cc6bacb7405d05803b6e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: bb16d02d048659b1045f9ba3b3cedeeeca071706d7c2627e21cb6492c8b455fe94dfa502311bbe2676e327f9c5296a42e3524efb3fea491013ea419071c410cee

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0014582 2023 000000000000000000000017458690

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 22/09/2023 17:06:23

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5e158c4c748c9730a058cc6bacb7405d05803b6e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf